

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

9192

Resolución anticipada del contrato de arrendamiento del local sito en la calle Can Salas número 14-D de Palma (DGTPFP / SP 205/2016)

Antecedentes

1. El 18 de mayo de 2007 se firmó entre la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y el señor Juan Carlos Rosselló Gual, un contrato de arrendamiento del local situado en la calle Can Salas número 14-D de Palma, con una duración desde el 1 de mayo de 2007 hasta el 31 de abril de 2008, para destinarlo como almacén.
2. La cláusula tercera del contrato establece la duración del contrato, sus prórrogas y determina que dicho contrato puede finalizarse por la parte arrendataria en cualquier momento, siempre que lo haya notificado al arrendador con un mínimo de dos meses de antelación. Este contrato se ha ido prorrogando desde el año 2008 hasta hoy.
3. La Presidencia tiene la voluntad de resolver el contrato de alquiler del local mencionado, dado que considera que ha dejado de ser necesaria su utilización porque dispone de espacio suficiente en otro almacén.
4. El oficio de la secretaria general de Presidencia de fecha del 27 de junio de 2016 y registro de entrada en esta Consejería el 1 de agosto de 2016, solicitando la resolución anticipada del contrato de arrendamiento del local sito calle Can Salas número 14-D de Palma.

Fundamentos de derecho

1. El contrato de arrendamiento principal, de 18 de mayo de 2007.
2. El título III de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, y el Código Civil.
3. Los artículos 67, 87 y 88 a de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
4. El artículo 137.2 del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 192, de 24 de diciembre).
5. El Decreto 8/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se determina la composición del Gobierno y establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 97, de 2 de julio).
6. El Decreto 9/2015, de 2 de julio, de la Presidenta de las Islas Baleares, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Islas Baleares (BOIB núm. 97, de 2 de julio).
7. El Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la Presidenta de las Islas Baleares, por lo que se establecía las competencias y la Estructura Orgánica Básica de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 120, de 8 de agosto).
8. El Decreto 49/2016, de 22 de julio, por el que se nombra Director General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Presupuestos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 93, de 23 de julio).

Propuesta de resolución

Por todo ello, propongo a la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Resolver el contrato de arrendamiento del local sito calle Can Salas número 14-D de Palma, con efectos del 31 de julio de 2016.
2. Notificar la resolución a la Consejería de Presidencia.
3. Anotar la baja en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.





4. Publicar la resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Palma, 3 de agosto de 2016

El director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio

José Luis Gil Martín

Palma, 5 de agosto de 2016

De acuerdo con la propuesta. Dicto resolución.

La consejera de Hacienda y Administraciones Públicas

Catalina Cladera i Crespi

